y se advierte al dicho don martin leonor navarro lleve los soldados
de su compañia bien dispuestos de manera que por los caminos
y lugares donde pasaren no hagan ningun ni beraçion el
de que aya razon de [illegible] y que este nombramiento y
demas autos tocantes a este particular se le de un tanto
al dicho capitan para guarda de su derecho y uso de su oficio

y en quanto al nombramiento de los dichos çien
soldados mandaron lo haga su merced de los cavalleros
y cavalleros regidores de parroquias cada uno las
que le tocan advirtiendo que saquen de cada uno
un soldado que todos ellos sean utiles de guerra
y tengan las armas necesarias para poder servir en esta
ocasion procurando el dicho capitan llevar el mas numero
que se pudiere de gente voluntaria

y estando presente el dicho don martin leonor navarro
acepto el dicho nombramiento y hazer lo que en servicio de su magestad
es obligado

Acordaron que se escriva una carta para su magestad
en su consejo de guerra avisandole el nombramiento
que se a hecho en la persona del dicho don martin leonor navarro
de capitan de la dicha gente significandole las calidades
y valor de su persona y el cuidado con que hara el servicio
de su magestad y se le suplique le mande despachar su conducta
en forma para que mejor y con mas autoridad haga
el dicho oficio y la dicha carta ordenen los dichos capitanes
pedro flores de ulloa y doctor antonio [illegible]

en este estado se salio juan leonor [illegible] regidor

que se ponga demanda a juan de castillo

Acordaron que gomez garçia de guevara y alonso
de la [illegible] regidores a pareçer del letrado de la
ciudad y de otros si les pareçiere pongan demanda a
juan de castillo jurado de la posesion que tiene tomada
de los asientos y otros propios de la ciudad so color de
çierta deuda atento que los tiene tomados para muy poco precio